



## Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### ACUERDO DE CONCEJO N° 020- 2024/MDCH

Chicama, 26 de marzo del 2024

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA**

#### **VISTO:**

EL ACTA SE SESION DE CONCEJO ORDINARIA DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2024.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, respecto a las subvenciones a personas jurídicas según el numeral 71.3, artículo 71° del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece lo que: "Sólo por decreto supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros se pueden otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, a las contenidas en el citado anexo, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto del pliego o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad". De lo señalado, se puede colegir que los Gobiernos Locales pueden realizar subvenciones, las cuales deben sujetarse estrictamente a sus recursos directamente recaudados, y se necesita del respectivo Acuerdo de Consejo Municipal;

Que, por conformidad el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Que, Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades funcionarios de la municipalidad." Dado que el artículo 9° le faculta la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y la ley 28411 la ley de presupuestos públicos, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

#### **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR por UNANIMIDAD** brindar el apoyo a las víctimas del accidente producido en el peaje de Chicama.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER DE CONOCIMIENTO** el presente Acuerdo a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaría General y a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CHICAMA

*Eduardo Bada Castillo*  
Eduardo Bada Castillo  
ALCALDE